

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31057 BARCELONA

Don Rafael Huerta Garcia, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de los de Barcelona y provincia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el Concurso 1392/2020-B en el que se ha dictado con fecha 1 de septiembre de 2020 auto declarando en estado de concurso a D. Tomás Fernández González con documento nacional de identidad 52.203.637-P con sus facultades suspendidas, tanto en la administración como en la disposición sobre su patrimonio.

Se ha nombrado Administrador Concursal a D. Cristian Valcárcel Bernal mediador concursal, quien en fecha 8 de septiembre de 2020 ha aceptado el cargo.

A efectos de comunicación de créditos se señala como dirección postal la de Calle Escolles Pies 102, 08017 de Barcelona, dirección electrónica: fernandezgonzalez@dwf-rcd.law, teléfono: 93 503 48 48 y telefax: 93 503 48 69.

Se ha abierto la Sección 5.ª de Liquidación y se ha presentado el Plan de Liquidación por lo que se concede el plazo contemplado para la comunicación de créditos para la presentación de alegaciones al mismo.

Se ha presentado también el informe previsto en el art.75 de la Ley Concursal por lo que las impugnaciones al mismo deberán presentarse dentro del plazo previsto para la comunicación de los créditos.

Plazo para comunicación de créditos: Un mes a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado, dicha comunicación deberá hacerse a través de la dirección postal de la Administración Concursal o electrónica antes señalada.

Forma de personación: El derecho de los acreedores a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas, presentando escrito con tal fin y poder o realizando la designa apud-acta.

Barcelona, 8 de septiembre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Rafael Huerta García.

ID: A200041395-1